



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3



REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-08

Fecha: (d-m-a)

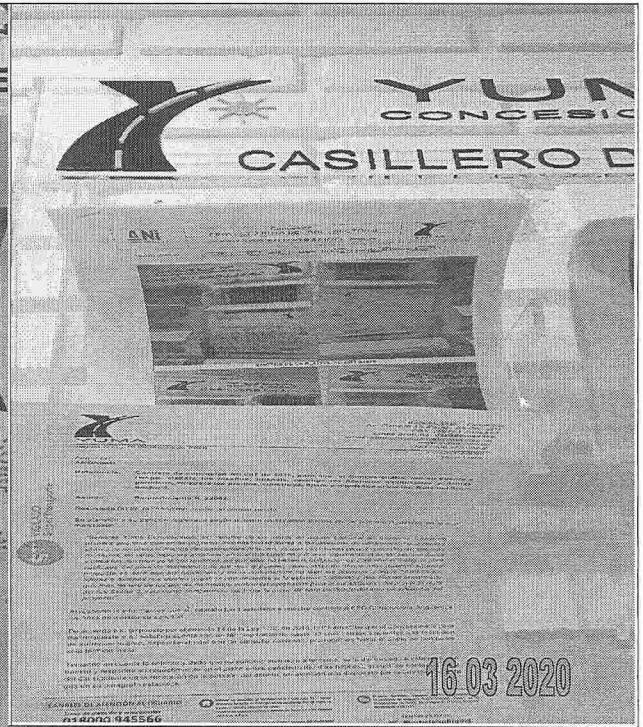
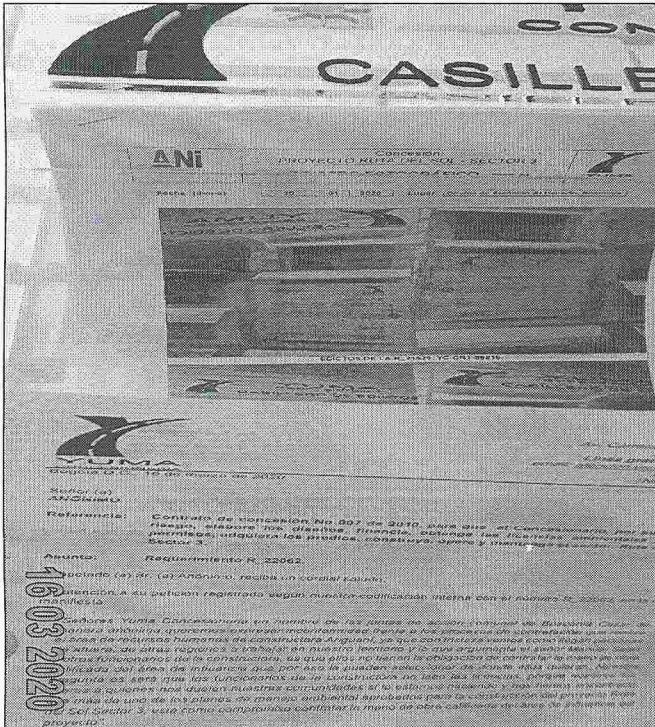
16

03

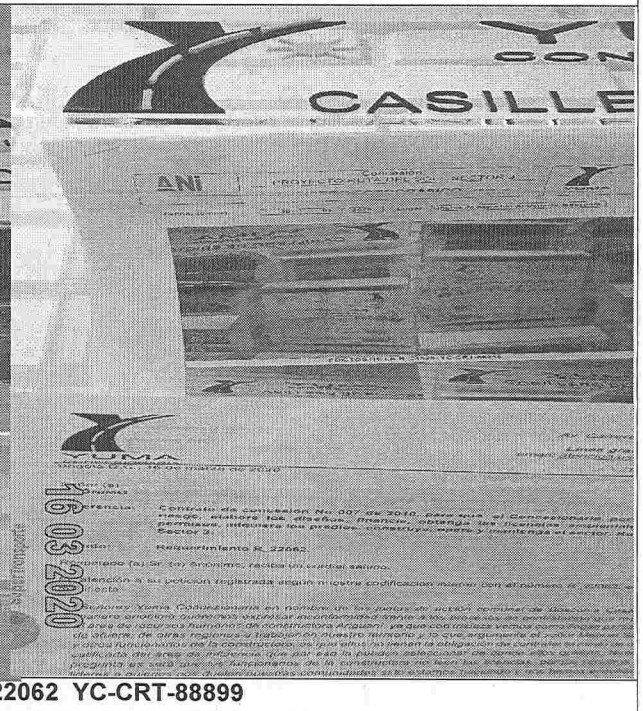
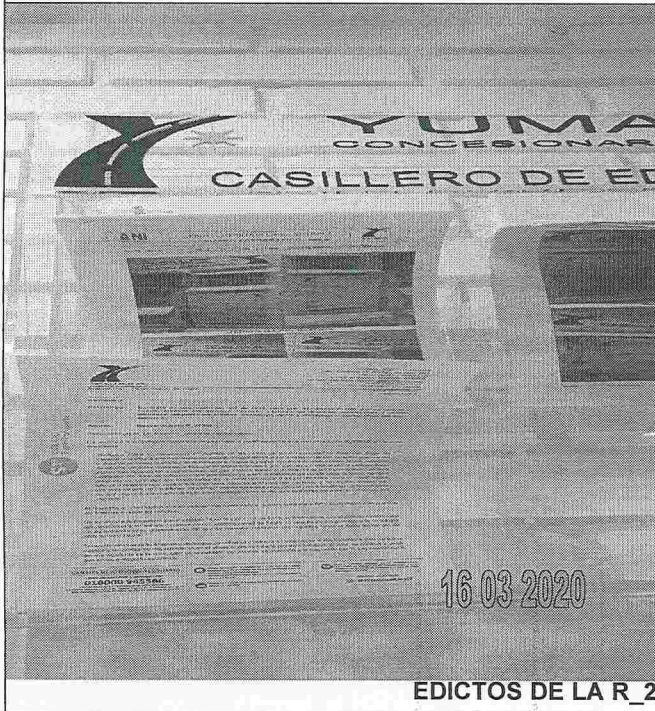
2020

Lugar

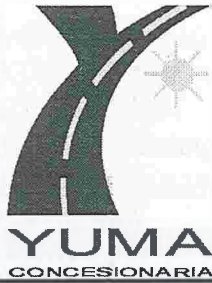
Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



EDICTOS DE LA R_22062 YC-CRT-88899



EDICTOS DE LA R_22062 YC-CRT-88899



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-88899

Página 1 de 2

Señor (a)
ANÓNIMO

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_22062.

Respetado (a) Sr. (a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número R_22062, en la cual manifiesta:

"Señores Yuma Concesionaria en nombre de las juntas de acción comunal de Bosconia Cesar de manera anónima queremos expresar inconformidad frente a los procesos de contratación que realiza el área de recursos humanos de constructora Ariguani, ya que con tristeza vemos como llegan personas de afuera, de otras regiones a trabajar en nuestro territorio y lo que argumenta el señor Manuel Salas y otros funcionarios de la constructora, es que ellos no tienen la obligación de contratar la mano de obra calificada del área de influencia que por eso la pueden seleccionar de donde ellos quieran. Nuestra pregunta es será que los funcionarios de la constructora no leen las licencias, porque nosotros los líderes a quienes nos duelen nuestras comunidades si lo estamos haciendo y nos hemos encontrado que más de uno de los planes de manejo ambiental aprobados para la construcción del proyecto Ruta del Sol Sector 3, esta como compromiso contratar la mano de obra calificada del área de influencia del proyecto".

Al respecto le informamos que su petición fue trasladada a nuestro contratista EPC Constructora Ariguani, a los fines de evaluar su solicitud.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que el Concesionario para dar respuesta a su solicitud cuenta con un término inicial de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción de su requerimiento, dependiendo del tipo de consulta realizado, prorrogables hasta el doble de tiempo de este término inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que su solicitud involucra a terceros, se le dio traslado a este para que trámite y responda su requerimiento en el plazo antes señalado (60 días hábiles), el cual, se contará a partir del día siguiente de la recepción de la petición del asunto, en atención a lo dispuesto por la Ley mencionada que en su parágrafo establece:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.

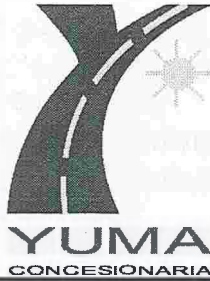


Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguani, El Paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síguenos en twitter:



@rutadelsoltram3



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-88899

Página 2 de 2

"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad deberá informar esta circunstancia al interesado [...] señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta [...]"

Finalmente le informamos que, conforme su petición dimos traslado de la misma a la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, mediante el oficio YC-CRT-88598, el cual remitimos para su conocimiento.

Atentamente,

SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexos: Copia oficio YC-CRT-88598

Copia a:

1. Ing. Michele Chiesa- Gerente General, Constructora Ariguani S.A.S En Reorganización (Solo Carta)
2. Archivo

Elaboró: JAC

Revisó: DGA

VIGILADO
SuperTransporte

S7

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Pato, La Loma, B Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AD del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguani, Nueva Granada, Pato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguani, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síganos en twitter:

 [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)